



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0331-2019-UNAP  
Iquitos, 19 de febrero de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0220-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 18 de febrero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0117-2019-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0117-2019-EPG-UNAP, del 01 de febrero del 2019, en la que resuelve designar el Subcomité de Grados y Títulos de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, en concordancia con el requerimiento del director de la Unidad de Postgrado de dicha facultad, y del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Ratificar la Resolución Directoral N° 0117-2019-EPG-UNAP, del 01 de febrero del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1º.- Designar, el Subcomité de Grados y Títulos de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, en concordancia con el requerimiento del director de la Unidad de Postgrado de dicha facultad, y del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conformado por los siguientes profesionales:**

Walter Luis Chucos Calixto  
Guillermina Elisa Gonzales Mera  
Oscar Ernesto Acuña Reyna

Presidente  
Miembro  
Miembro

**ARTÍCULO 2º.- Precisar, que el subcomité debe cumplir con las funciones establecidas en el artículo 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP.**

**ARTÍCULO 3º.- Precisar, que el subcomité tiene un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la recepción para emitir el dictamen de los planes de tesis o trabajos de investigación; si tienen observaciones serán remitidos a los tesistas para levantar observaciones y los que resulten aprobados, pasarán al Comité de Grados y Títulos de la EPG-UNAP dar el visto bueno y solicitar la resolución directoral respectiva.**

**ARTÍCULO 4º.- Precisar, que el subcomité evaluará los planes de tesis y trabajos de investigación con los instrumentos de evaluación aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 0101-2018-CU-UNAP de fecha 18 de octubre de 2018 según metodología de estudio que desarrollará el tesista.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL